

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 343 de 1976 de Tomás Tarruella Alonso, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice:

«El ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio concertado por los acreedores, con el suspenso don Tomás Tarruella Alonso, siguiente:

Primero.—El suspenso cede, para pago de todo su pasivo, la totalidad de su activo, en el que se incluyen no sólo los bienes que hay en sus comercios, sino incluso los personales, tales como el automóvil, la vivienda, etc., saldando con la totalidad de su activo que se entrega la totalidad del pasivo, pudiendo los acreedores enajenarlos, en el tiempo y plazo que estimen conveniente, y con su producto resarcirse de sus respectivos créditos hasta donde alcance.

Segundo.—Se exceptúa de esta cesión, para pago, el mobiliario y ajuar de su vivienda, sita en la calle San Vicente, 39, entresuelo primero.

Tercero.—El suspenso continuará usando la citada vivienda de San Vicente, 39, durante el plazo máximo de un año, a contar de la fecha de aprobación del convenio, sin pagar cantidad alguna, a título de precario.

Cuarto.—Se nombró una Comisión liquidadora, formada por don Salvador Figueras Villarejo, don Alvaro Valls Pastor y "Frimotor, Sociedad Anónima" "Westinghouse" y "Werner, S. A. .", que aceptaron sus cargos.

Quinto.—Esta Comisión actuará por mayoría, y en su condición de mandatario de los señores acreedores procederá a vender el patrimonio activo del suspenso, aplicando su importe al pago de los créditos según su naturaleza y en proporción a su respectivo importe.

Sexto.—Para la efectividad de cuanto antecede, el señor Tarruella otorgará, una vez firme la aprobación del convenio, un poder notarial, irrevocable, a favor de la Comisión antes citada, tan amplia y pleno como fuera necesario.

Séptimo.—La aprobación de este convenio supondrá la actuación inmediata de la Comisión nombrada, que tendrá un plazo máximo de dos años para realizar el activo e informará semestralmente a los acreedores la marcha de la liquidación.

Octavo.—El señor Tarruella se obliga a pagar, en el caso de que viniera a mejor fortuna, los créditos pendientes, una vez practicada la liquidación de sus bienes actuales. Mandando estar y pasar por él a los interesados.

Librense los oportunos mandamientos a los Registradores de la Propiedad y Mercantil de esta capital, y publíquese en el periódico "Información", "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Don José María Zaragoza Ortega.—Ante mí, José Javier Pérez Bultó (firmados y rubricados).»

Dado en Alicante a 15 de marzo de 1977.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—1.347-3.

\*

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por don Francisco Marcelo Fernández Navarro contra don José Luis Deltell Mallebrera y doña Carmen Lloréns Villar, número 433 de 1975, se ha acordado la suspensión de la subasta señalada para el día 25 de abril próximo y señalarla para el día dieciséis de mayo próximo, a la misma hora que la anterior, once horas, con las mismas condiciones, excepto que el tipo de subasta es el de ochocientos veinticuatro mil pesetas.

Dado en Alicante a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—1.472-3.

#### BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Josefa Ros Meroño, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Estalella, número 45, y bajo el número 323/77, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Salvador Fernández Fernández, nacido en Cartagena (Murcia) el día 18 de marzo de 1914, siendo hijo legítimo de José y de Josefa, el cual pasó a vivir en esta ciudad de Barcelona, en donde contrajo matrimonio con la expresada doña Josefa Ros Meroño el día 22 de agosto de 1943; y a los tres o cuatro años de celebrado dicho matrimonio desapareció del domicilio conyugal, sin que se hayan tenido noticias desde aquella fecha, es decir, hace unos treinta años.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1977.—El Juez, L. María Díaz.—El Secretario, J. María López-Mora.—3.023-E.

1.ª 21-4-1977

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 178/1976 (HM), sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Pérez Izas, hijo de Ramón y de Casilda, que nació en Barcelona, casado con la solicitante doña Adela Iglesias Catibiel, y contrajeron matrimonio civil en Barcelona el 17 de julio de 1937, contando aquél veintiséis años, cuyo último do-

micilio lo tuvo en esta ciudad, calle Logroño, número 33, mediante el presente se hace pública la advertencia de dicho expediente, a fin de que quien tenga noticia del presunto fallecido lo comunique a este Juzgado, con apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 28 de marzo de 1977.—El Secretario, Juan R. de la Riba.—2.982-E.

1.ª 21-4-1977

\*

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 44 de 1975-L, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Entidad «Caja General de Crédito de la Agrupación Comercial e Industrial, Sociedad Cooperativa», contra don José María Forné Cifuentes, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, de los siguientes bienes embargados al demandado:

- 1.º Sesenta anillos de señora, al parecer de oro, con grandes piedras, topacio y otras como sello. Valorados pecialmente en ciento cincuenta mil pesetas.»
- 2.º Doscientos anillos para caballero, de oro, con sello, piedra o sello liso, indistintamente. Valorados en quinientas mil pesetas.»
- 3.º Ocho brazaletes, no de oro, para señora. Valorados en quince mil pesetas.»
- 4.º Sesenta esclavas de plata, para señora y caballero. Valoradas en veinticuatro mil pesetas.»
- 5.º Quince gargantillas de señora, de plata. Valoradas en doce mil doscientas cincuenta pesetas.»
- 6.º Cuarenta brazaletes o pulseras para señora, de plata. Valorados en dieciocho mil pesetas.»
- 7.º Veinticinco jarrones de porcelana, colores distintos, con dibujos, flores e incrustaciones. Valorados en siete mil quinientas pesetas.»
- 8.º Cincuenta broches para señora, no de plata. Valorados en diez mil pesetas.»
- 9.º Doscientos cuarenta anillos de señora, con piedra sintética, de plata. Valorados en cuarenta y ocho mil pesetas.»
10. Doce pulseras para señora, de plata. Valoradas en cuatro mil ochocientos pesetas.»
11. Catorce relojes para señora, colgantes de cuello, con su cadena "Santus". Valorados en siete mil pesetas.»
12. Veinticinco anillos de señora, no de plata, con piedra de mar labrada. Valorados en tres mil setecientos cincuenta pesetas.»
13. Cincuenta juegos de pendiente con pequeña perla, no de oro. Valorados en diez mil pesetas.»
14. Doce ceniceros de cristal. Valorados en dos mil cuatrocientas pesetas.»
15. Treinta anillos, con sello horóscopo, de plata. Valorados en seis mil pesetas.»
16. Cien fetiches, montados sobre oro, de figuras distintas. Valorados en cuarenta mil pesetas.»
17. Veinticinco abrigo de señora, de piel de antilope, forrados en su interior,

tipo "Terpel". Valorados en ciento setenta y cinco mil pesetas.»

«18. Veinticinco abrigos para señora, en piel de napa, colores distintos y tallas varias Valorados en ciento setenta y cinco mil pesetas.»

«19. Veinticinco abrigos para señora, de piel de potrillo, de colores y tallas diferentes. Valorados en trescientas mil pesetas.»

«20. Veinticinco chaquetas de piel de ante, para caballero, de distintas tallas. Valoradas en ciento veinticinco mil pesetas.»

«21. Veinticinco abrigos para señora, de piel de conejo, tallas distintas. Valorados en setenta y cinco mil pesetas.»

«22. Tres bolsos de piel de cocodrilo. Valorados, en nueve mil pesetas.»

«23. Ocho bolsos de piel de serpiente. Valorados en treinta y dos mil pesetas.»

«24. Veinticinco bolsos de piel corriente, en colores y modelos distintos. Valorados en doce mil quinientas pesetas.»

Siendo, por tanto, el valor de los bienes que se subastan el de un millón setecientos cincuenta y una mil setecientas pesetas.

Se han señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, cuarta planta, el día 7 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo; que las respectivas consignaciones, se devolverán a sus dueños, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta, y que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante; que los bienes que se subastan, en el momento del embargo, quedaron en poder y depósito del propio demandado señor Forné Cifuentes, que tiene su domicilio en avenida de Torrenova, sin número, junto a una Joyería denominada "Torre-Nova", en el lugar denominado Urbanización Torrenova, entre Palma-Nova y Magalluf, del término de Calviá (Palma de Mallorca).

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—1.345-3.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.199 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Montserrat Durán Sampere, representada por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por doña Angela Turón Calatayud, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se saca a pública subasta

Porción de terreno para edificar, con una edificación torre pequeña, compuesta de bajos solamente, cubierta de tejado, levantada en parte de dicha porción de terreno, formando todo una sola finca, sin número de policía, sita en el paseo de Cazadores, de San Cugat del Vallés, y paraje conocido por Manso Lluell de la Encina; de extensión superficial, en junto, dos mil setenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cinco mil cuarenta palmos veinte décimos de palmo, también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado cincuenta y cinco metros cuadrados. Lindante, todo reunido, formando una sola finca: por el frente, en una línea de veinticinco metros, con el paseo de Cazadores; por la derecha, entrando, en una línea de treinta metros, con finca de los señores don Francisco Font Mató y don Miguel (Fontvert), digo, Font Vert; por el fondo, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, una de sesenta y seis metros cincuenta centímetros y otra de veintitrés metros ocho centímetros, con resto de finca de que procede, propiedad de doña Enriqueta Ferruz, y la otra, de una extensión lineal de siete metros cincuenta centímetros, con el paseo del Clavel, y por la izquierda, entrando, en una línea mixta compuesta de dos rectas y una ligeramente ondulada, que miden, respectivamente, cuarenta y cinco metros veinte centímetros, cuarenta y dos metros cincuenta centímetros hasta el centro del torrente, no constando la longitud de la línea ondulada, lindando la primera con finca de los señores A. Clavet y P. Bosch, y las otras dos con resto de finca de que ésta se segregó y quedó de propiedad de doña Enriqueta Ferruz, mediante un torrente en la línea ondulada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.116, libro 178 de San Cugat del Vallés, folio 181 y 182, finca 6.649, inscripciones segunda y tercera, la obra nueva e hipoteca.

El tipo de la presente subasta, fijado en la escritura de constitución de hipo-

teca, es de trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de marzo de 1977.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—1.317-5.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Barcelona,

Por el presente, que se expide en los autos de procedimiento sumario hipotecario número 360/78 S, seguidos a instancia de «Distribuidora Pino, S. A.», contra don Melchor Buyó Andréu y don Luis Buyó Giralt, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura base del procedimiento, que fue la cantidad de 1.500.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Urbana sita en Pla de Santa Maria, partida «Parelladas», Carpi o Iglesia Vella, de cabida total 634 metros cuadrados, dentro de la cual se halla construido un edificio de dos plantas, cubierto en parte de teja árabe y en parte de urallita, destinado a taller y oficinas, constituyendo sendas naves, sin distribución en las plantas baja y alta, ocupando dicho edificio un rectángulo de 10 metros de ancho o fachada, orientada ésta hacia el Norte, por 25 metros con calle A; digo por 25 metros de fondo, equivalentes a 250 metros cuadrados.

Linda: Norte, en línea de 21 metros, con calle A; Sur, José María Clavé; Este, Ramón Canela y José María Angles; Oeste, María Compte y José María Clavé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls al tomo 1.056, libro 81 de Pla de Santa Maria, folio 16 vuelto, finca número 4.156, inscripción tercera.

Se señala para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta cuarta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día tres de junio próximo, a las doce horas, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—4.067-C.

## LEÓN

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Textil Industrial Leonesa, S. A.» (TILSA), por resolución de esta fecha he acordado anunciar la designación del comerciante de esta localidad don Joaquín Díez Flecha para el cargo de Comisario, que tiene ya aceptado dicho señor, por renuncia del que lo desempeñaba.

Dado en León a 17 de marzo de 1977.—El Secretario, Carlos García Crespo.—2.887-E.

## LERIDA

En méritos de lo acordado por su ilustrísima, en autos número 153/76, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Roque Vidal Fernández contra doña Bárbara Monne Solsona, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 643.226 pesetas; la finca sobre la que se constituyó hipoteca es la siguiente:

Campo seco con algunos olivos, en partida Senan, de 8 hectáreas 71 áreas 60 centiáreas de superficie. Linderos: Norte, sierra; Este, José Aguilar; Sur, camino de Llardecans, y Oeste, Antonio Quer. En término de Aytona. Inscrita al tomo 6, folio 117, finca 774. Valorada en un millón doscientas ochenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y dos (1.268.452) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida y su partido, el día 31 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad que se señala a continuación de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, según el valor pactado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de cuantas personas estén interesadas.

Cuarta.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Lérida a 15 de marzo de 1977. El Magistrado-Juez, J. G. de la Huerza Fidalgo.—El Secretario judicial, Emilio Alvarez.—1.344-3.

## MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo

131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 1.195 de 1976, a instancia de don Baldomero Sol Felip, mayor de edad, divorciado, Odontólogo, con domicilio en Madrid, General Goded, número 6, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Julio Mondéjar Molina y doña Carmen Sánchez Ambrosio, mayores de edad, constructor y sus labores, respectivamente, con domicilio, a efectos de notificaciones, en el domicilio de don Luis Degano Mediavilla, Monte Esquinza, número 44, en Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en tres lotes, las siguientes fincas hipotecadas, objeto de los presentes autos:

## Primer lote

«Número uno. Local comercial, el primero de la izquierda, situado en la planta baja de la casa señalada con el número uno de la calle de San Blas, con vuelta a la calle Huerta, de Alcorcón. Tiene una superficie de ciento seis metros sesenta decímetros cuadrados. Tiene un cuarto de aseo. Linda: con su frente, con la calle de San Blas; derecha, entrando, con el local comercial número dos en régimen de propiedad horizontal; izquierda, con la calle Huerta, y fondo, con rústica de don Luciano Ramos. Le corresponde en el total valor de la casa una cuota de ocho enteros diez centésimas por ciento. Inscrición: Tomo 3.054, libro 489, folio 103, finca número 38.598, inscripción primera. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas.»

## Segundo lote

«Número dos. Local comercial, situado en el centro de la planta baja de la casa señalada con el número uno de la calle de San Blas, con vuelta a la calle Huerta, de Alcorcón. Tiene una superficie de ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Tiene un cuarto de aseo. Linda: por su frente, con la calle de San Blas; derecha, entrando, con el local comercial número tres en el régimen de propiedad horizontal; izquierda, con el local comercial número uno en el mismo régimen, y por el fondo, con la finca de don Luciano Ramos. Le corresponde en el valor total de la casa una cuota de seis enteros ochenta centésimas por ciento. Inscrición: Tomo 3.054, libro 489, folio 106, finca número 38.600, inscripción primera. Valorada en un millón de pesetas.»

## Tercer lote

«Número tres. Local comercial, situado en la izquierda del portal de la planta baja de la casa señalada con el número uno de la calle de San Blas, con vuelta a la calle Huerta, de Alcorcón. Tiene una superficie de noventa y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Tiene un cuarto de aseo. Linda: por el frente, con la calle de San Blas; derecha, entrando, en línea quebrada, con portal, cuarto de contadores, cuarto de basuras y caja de la escalera; izquierda, con el local comercial número dos en el régimen de propiedad horizontal, y por el fondo, con la finca de don Luciano Ramos. Inscrición: Tomo 3.054, libro 489, folio 109, finca número 38.602, inscripción primera. Valorada en un millón ciento cincuenta mil pesetas.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.º, el día 24 de mayo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma: Para el primer lote, la suma de 1.250.000 pesetas; para el segundo lote, la suma de 1.000.000 de pesetas, y para el tercer lote, la suma de 1.150.000 pesetas,

que es el precio fijado para cada una de las fincas en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a cada uno de los lotes de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada uno de los lotes de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1977.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—3.598-C.

\*

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 y accidentalmente del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1446 de 1975, se siguen autos de secuestro a instancia de Banco Hipotecario de España contra «Palo Verde, S. A.» en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de lo siguiente:

En Lluchmayor (Baleares) número 2.—Edificio destinado a Hotel, en la calle San Bartolomé, s/n, hoy 69.

Parte destinada íntegramente a las plantas del sótano, semisótano, planta baja, parte del primer piso y la integridad además de las plantas de pisos segundo al noveno, está destinado a Hotel. Ocupa un sótano y semisótano de mil doscientos cincuenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados; en planta baja ochocientos cuarenta y cinco metros, veintitrés decímetros cuadrados; en piso primero quinientos catorce metros cuadrados, más terrazas; en pisos segundo al noveno, seiscientos cincuenta y cuatro metros, seis decímetros cuadrados, más terrazas; la cubierta es de azotea o terrado. La planta de sótano se destina a almacén, calderas de calefacción y agua caliente en el semisótano hoy el comedor, cocina, oficio, economato, cámaras frigoríficas, lavandería, lencería, dos cuartos de aseo, otros aseos para el personal masculino y femenino, entrada de servicio y vestuarios para el personal; la planta baja está integrada por una terraza, en la que existe una piscina, bar, salón, recepción y conservación, digo conserjería, hall, oficinas, comedor servicio, paseos y seis habitaciones, cinco dobles y la otra individual, todas con baño y terraza; en piso primero se comprende diecinueve habitaciones, tres sencillas y dieciséis dobles, todas ellas con baño y terraza y además un paso; y cada una de las plantas de pisos segundo, compone de veinticinco habitaciones de las cuales veintidós son dobles y tres sencillas y todas ellas tienen también baño y terraza, existiendo además unos pisos. La cubierta es de azotea o terrado. El ingreso se efectúa por un vestíbulo principal, sito en la planta baja, sin número marcado de policía en la calle de San Bartolomé, y por otra entrada de servicio situada en semisótano con salida a un camino en terrenos de la estación de ferrocarril; y la intercomunicación de plantas se verifica por medio de dos escaleras, una principal y la otra para el servicio, que desde el semisótano conducen al piso no-

veno y la planta semisótano arranca otra escalera de bajada al sótano; existiendo dos ascensores que van de la planta baja al piso nono, todos cuyos elementos son privativos de esta parte determinada. La parte de terreno o solar en planta baja no edificado (si bien en parte está cubierto) se destina a paso y a la aludida terraza que forman linderos son idénticos a los de la total, lindando además por la parte superior e inferior con la vivienda del piso primero o parte determinada uno de orden y la señora Vidal con la que además limita por frente, izquierda y derecha.

Edificio sito en el lugar de El Arenal, término de Lluchmayor situado en la calle de San Bartolomé número sesenta y nueve actual, antes sin número; se compone de planta de sótano, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, ocupa en sótano mil doscientos cincuenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros; en planta baja ochocientos cuarenta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados; en pisos primero al noveno, seiscientos cincuenta y cuatro metros seis decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 3424, libro 499, de Lluchmayor, folio 247, inscripción segunda, finca 24.046.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina número 42, piso quinto y el de igual clase que por turno corresponde de Palma de Mallorca, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de diecisiete millones cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» y en el Diario de mayor circulación de Palma de Mallorca, expido el presente, dado en Madrid, a 15 de marzo de 1977.—El Juez, José Rodríguez del Barco.—El Secretario.—1.518-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1687/76, procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el Procurador señor de Guinea, contra don Pablo Jubera Hernández y doña Manuela García Rius, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que luego se describirá.

En tales autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada; habiendo señalado para la celebración del

remate el próximo día 10 de mayo del año en curso, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42 de esta capital; rigiendo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, al menos, el 10 por 100 del tipo señalado para la subasta.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada

En Madrid, paseo de Muñoz Grandes, 32-34 (Carabanchel Bajo). Local de vivienda denominada E de la planta cuarta, sobre la baja, de la casa en Madrid, Distrito de Carabanchel Bajo, paseo de Muñoz Grandes, 32-34. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, mirando desde el paseo de Muñoz Grandes, al que tiene dos cuerpos salientes con huecos y balcones. Linda: Por la derecha, con la vivienda D; por la izquierda, con la vivienda A; por el fondo, con la caja y meseta de la escalera y vivienda D. Su superficie construida es de 71,35 metros cuadrados. Su superficie útil es de 51,71 metros cuadrados. La superficie de los balcones es de 4,72 metros cuadrados. Su cuota de comunidad es de tres enteros, cuarenta y una centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo 414, folio 187, finca 34.005, inscripción 4.ª.

Dado en Madrid, a 16 de marzo de 1977. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—1.521-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 73/1976, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el procurador señor Gandarilac Carmona, contra don Juan Mariñas Nogales, casado con doña Elena Anglada Gómez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Almendralejo, plaza de España, número 8, finca 9 de la escritura de división única de la demanda.—Local comercial en planta baja número IX, con superficie útil de 29,80 metros. Tiene acceso desde el vestíbulo con puerta accesoria a la calle de Calvo Sotelo, sin número aún de policía. Linda: derecha entrando desde el vestíbulo, con la calle de Calvo Sotelo y en una pequeña parte con el local comercial número VIII; izquierda, con las escaleras y el cuarto de calderas; fondo, pasillo de entrada supletoria del inmueble, y frente, local comercial número VIII y el vestíbulo. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de 1,10044 por 100.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almendralejo, tomo 1.380, libro 413 folio 121, finca número 23.361, inscripción segunda.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Almendralejo, el próximo día 31 de mayo y hora de las once de su mañana.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1977. El Juez.—El Secretario.—1.329-1.

\*

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos registrados con el número 1.431 de 1976, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, contra don José García Soriano y doña Manuela Herrero Fernández para la efectividad de un crédito hipotecario, por providencia dictada en el día de hoy en expresados autos, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada, y que se persigue y es como sigue:

«En Jumilla (Murcia).—San Blas, número 23, finca 10 de la escritura, única de la demanda 10.ª Finca urbana en Partido del Santo, y está orientada al Sur, con entrada principal por la calle principal, sin número de gobierno, y limitrofes a otras calles nuevas, sin número de gobierno; se compone de casa, patio y terreno; por el frente, destinado a calle particular, la casa en planta baja con una vivienda, distribuida en vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño o aseo; tiene el edificio una superficie construida de 56 metros 18 decímetros cuadrados, y útil de 49 metros 24 decímetros cuadrados; mide el patio 71 metros 40 decímetros cuadrados, y el terreno destinado a calle particular 30 metros cuadrados; ocupa todo 157 metros 58 decímetros cuadrados. Linda todo al frente, o Sur, con la que se describe bajo el número 22, del mismo dueño, en la parte que se destina a calle particular; derecha entrando, o Este, con calle nueva, prolongación de la denominada «Hernando del Nuño»; izquierda entrando, u Oeste, con la que se describe bajo el número 19 del mismo suelo, y por la espalda, o Norte, con la calle nueva, sin nombre. Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el tomo 1.195, libro 519 de Jumilla, folio 185, finca número 7.336, inscripción primera, mejor dicho inscripción segunda.»

Dicha finca a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, según la condición 11.ª de la escritura de préstamo.

Y para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente, tanto en este Juzgado como en el de Yecla, se señala el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación se verificará en cuanto al remate a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de expresado Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, de esta capital, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», así como en un periódico de gran circulación de dicha provincia de Murcia, se expide el presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario, Victoriano Herce Quemada.—1.519-1.

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber que en este Juzgado, y bajo el número 305 de 1977, se tramita el expediente que han promovido don Atilano, don Manuel, doña Amparo, don Francisco, doña Angela Tejedor Capitán y don Teodoro y don Jesús González Tejedor, representados todos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, cuyos señores son mayores de edad, casados, con excepción de don Manuel, de esta vecindad, con domicilios respectivos en calle de Islas Bermudas, 11; calle de Francisco del Pozo, 19; la misma calle y número la tercera; calle Dos Ríos, 8; calle de Guzmán el Bueno, 27; calle Francisco del Pozo, 7, y calle Nuestra Señora de Valverde, 113, sobre que se declare el derecho de dichos señores a la conmutación canónica de los bienes de la capellanía fundada por don Gabriel López Tejedor y su mujer, doña María Tejedor; don Pedro López Tejedor y su mujer, doña Catalina Guadalupe, y don Alfonso Lozano y su mujer, doña Dorotea Tejedor, mediante escritura otorgada con fecha 8 de enero de 1975; cuyos solicitantes son descendientes directos del fundador principal, don Gabriel López Tejedor; teniendo como finalidad la referida capellanía el que con el producto de los bienes inmuebles con que se la dotó, o sea, con sus frutos, rentas y aprovechamientos, se celebren misas y se repartiesen limosnas en sufragio de las almas de los fundadores de la misma; constituyendo el patrimonio de tal capellanía catorce fincas rústicas radicantes en las demarca-

ciones de los lugares conocidos de antiguo como Fuencarral y Chamartín de la Rosa, cuyas detalladas descripciones obran en los autos, a la disposición de las personas a quienes pudiera interesar, las cuales podrán examinarlas en la Secretaría de este Juzgado; y los solicitantes instarán la aludida declaración para conmutar canónicamente los bienes integrantes de la dote de la capellanía de que se trata, en base a que actualmente la misma se halla vacante, sin que exista ningún capellan ni patrono que tenga la posesión de sus bienes, habiéndose incoado en la Delegación de Capellanías y Fundaciones Pías del Arzobispado de Madrid-Alcalá el correspondiente expediente de conmutación canónica de la misma; y proponiéndose adjudicárselo, en proindiviso, por sextas e iguales partes, entre los solicitantes y por estirpes, de modo que corresponda una sexta parte a cada uno de los hermanos don Atilano, don Manuel, doña Amparo, don Francisco y doña Angela Tejedor Capitán, y otra sexta parte, por mitad, a los representantes de la otra hermana fallecida e hijos de ésta, don Teodoro y don Jesús González Tejedor.

Y se ha acordado llamar por medio del presente a quienes puedan creerse con derecho a los bienes de dicha capellanía, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de marzo de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—1.346-3.

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 y accidentalmente del número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.102/75, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Heliodoro Lerma Lerma y otros, en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

En Valencia.—Urbana. Piso en la calle Pintor Pinazo, número 1, planta novena, puerta número 23, con vuelta a la calle Nicer Mascó, de Valencia. Linda: al frente, con vivienda puerta 24 y patio de luces; izquierda, escalera; derecha, generales del inmueble, y al fondo, con la calle Nicer Mascó. Ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, oficina, cocina y dormitorios y aseos de servicio. Amplia terraza corrida a fachada. Cuatro huecos dan a Nicer Mascó y el resto a patio abierto. Tiene entrada principal y de servicio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, tomo 1.121, folio 221, finca 17.856, inscripción 2.ª, libro 181, Afueras 1.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 1 de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los mismos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ac-

tor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y en el de Valencia, expido el presente edicto, dado en Madrid a 25 de marzo de 1977.—El Secretario.—3.635-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente promovido por los cónyuges don Eric Dolding Dent y doña Sacramento Parejo Rivera, en solicitud de aprobación judicial de la adopción plena del menor Oscar José Martín Vega, nacido en Torrelavega el día 25 de marzo de 1975, se cita, por medio del presente, a doña María del Carmen Martín y Vega, hija de Pedro y Aurelia, nacida en Zamora el 10 de septiembre de 1956, madre de dicho menor, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, a fin de que manifieste si presta su consentimiento a la adopción solicitada, de que se ha hecho mención.

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—3.586-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.246/76, seguido a instancia del Procurador don Eduardo Morales Price, a nombre de don Jesús María Echevarría Artache contra «Inmobiliaria del Burguillo, S. A.», en reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a pública y primera subasta las siguientes fincas:

«Rústica.—Tierra secano en término municipal de El Barraco, al sitio de Covacha; de superficie aproximada una hectárea 40 áreas. Linda: Norte, José Muro O'Sea; Este, el mismo señor Muro y embalse de Saltos del Alberche; Sur, el citado embalse, y Oeste, bienes de propios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 304, folio 242 vuelto, finca 2.735 del libro 19 de El Barraco.»

«Rústica.—Tierra sita en término municipal de El Barraco, al sitio de la Pizarra, polígono 17, parcela 81, de haber 28 áreas 95 centiáreas. Linda: Sur, pantano de Saltos del Alberche y Longinos Manso Arroyo; Norte, terrenos de propios del Ayuntamiento de El Barraco; Este, terrenos de propios, y Oeste, también terrenos de propios. Inscrita en el propio Registro de Cebreros, al tomo 304, folio 99 vuelto, finca 2.628 del libro 19 de El Barraco.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 5 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es, respecto de la primera finca, el de dos millones doscientas ochenta mil pesetas, y el de la segunda el de un millón ciento cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubren dichas cantidades.

2.º Que cada finca, a efectos de subasta, formará lote distinto, por lo que cada licitador puede concurrir a la que le interese.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo por la que pretendan hacerlo,

sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que, de no resultar el rematante, les será devuelta en dicho acto.

4.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 8.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1977. El Secretario.—3.632-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 1.529 de 1976, a instancia de «Compañía Mercantil Interfinanciera, S. A.», contra don Luis Santacana Faralt, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de veintisiete millones de pesetas, de la siguiente finca:

Pieza de tierra en Castellví de Rosanes, de superficie 35 hectáreas. Linda: Norte, Riera de Paláu; Sur, sucesores de San Andrés Archs, Andrés Archs, Comajuncosa, término de San Andrés de la Barca y María Teresa Casas; Este, término de San Andrés de la Barca; Oeste, con el linde de la mayor finca, en esta finca hay dos enclaves de distintos propietarios no captados en su superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 947 del archivo, libro 12 de Castellví, folio 213, finca número 580, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid (calle General Castaños, número uno, piso tercero), se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—4 077-C.

#### PAMPLONA

Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de la Sociedad «Sogo, S. A.», domiciliada en

esta capital, y por auto de 25 de los corrientes, ha quedado aprobado el convenio propuesto en la Junta general de acreedores, lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Pamplona a 25 de marzo de 1977.—El Magistrado-Juez, Andrés Fernández.—El Secretario.—1.349-3.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 85 de 1976, por don Juan Isern Fontanet, contra don Francisco Ordeig París, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.500.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca que se subasta

«Urbana, sita en esta ciudad, y parroquia que se le agregó de San Vicente de Junqueras, antes término municipal de San Pedro de Tarrasa, con frente a la calle de Batllevell, que afecta la figura de un rectángulo y mide de ancho cuatro metros cincuenta y siete centímetros, y de largo o fondo veintiocho metros, formando la total superficie de ciento veintisiete metros noventa y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y siete palmos diez décimas de palmo también cuadrados. Lindante, por el frente, Este, con la citada calle de Batllevell; por la derecha, entrando, Norte, con finca de José Quintana; por la izquierda, con la calle de Pablo Rigalt, y por el fondo, con Tomás Aguilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.045, libro 418 del Ayuntamiento de Sabadell, sección 1.ª, folio 70, finca 12.523.»

Dado en Sabadell a 6 de abril de 1977.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—4.186-C.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace público: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente 318 de 1977-S, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del comerciante don Melitón Prieto Medina, dedicado al negocio de cereales en la localidad de Brenes, de este partido judicial, donde tiene su domicilio en carretera de Villaverde, sin número chalé «Villa Mari», representado por el Procurador don Eduardo Escudero Morcillo, adoptándose los demás acuerdos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 y nombrándose Interventores a don José María Cruz Rodríguez y a don Antonio Prieto Durán, titulares mercantiles, y a la Entidad acreedora «Crens F-4. Sociedad Anónima»; todos vecinos de esta capital.

Dado en Sevilla a 29 de marzo de 1977. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez.—3.633-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado a la Entidad mercantil «Confecciones Arceval, S. L.», dedicada a la confección de prendas de modistería, con establecimiento abierto en Chirivella (Valencia), en la calle número 25 en proyecto, hoy calle de Lepanto, y local frente al mismo en la misma calle, en estado formal de quiebra voluntaria, quedando imposibilitada para la libre administración de sus bienes y teniendo por vencidas las deudas pendientes, que dejarán de devengar interés, con la salvedad, en su caso, establecida en el artículo 884 del Código de Comercio; nombrándose Comisario al Comerciante don Valentín Tordera Castelló, y depositario administrador, a don Vicente Andrés Fajardo, de esta misma vecindad; previniéndose que nadie haga pagos ni entregue de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario y posteriormente a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose, además, a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota que entregará al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices del quebrado, y se retrotrajo los efectos de dicha declaración de quiebra al día de la fecha.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1977.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—1.348-3.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID

Don Hipólito Santos García, Juez municipal del número 20 de los de esta villa,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos, a instancia de don Manuel Díaz y Fernández-Yáñez, contra doña María del Carmen Guisande Rubio y otros, con el número 65/76, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. El señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal del número veinte de los de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, don Manuel Díaz y Fernández-Yáñez, ma-

yor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, y de otra, como demandados, don José Javier Guisande Rubio, doña María del Pilar Guisande Rubio, doña María Jesús Guisande Rubio, doña María del Carmen Guisande Rubio, todos ellos vecinos de Madrid, y doña María Antonia Guisande Rubio y don Rafael Guisande Rubio, vecinos de Gerona y Soria, respectivamente, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y .....

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Manuel Díaz y Fernández-Yáñez, Letrado, actuando en su propio nombre, contra don José Javier Guisande Rubio, doña María del Pilar Guisande Rubio, casada con don José Lobera Gil; doña María Jesús Guisande Rubio, casada con don Miguel Ángel Ramos Carpio; doña María del Carmen Guisande Rubio, soltera; doña María Antonia Guisande Rubio, casada con don Emilio de Arriba Muñoz, y don Rafael Guisande Rubio, debo condenar y condeno a los expresados demandados, con carácter solidario, a que paguen al actor la cantidad de 12.234 pesetas, más los intereses legales, al cuatro por ciento, de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que a los demandados, por su rebeldía, se les notificará en estrados, si no se pide de otra forma, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha, por el señor Juez que la suscribe ante mí, que doy fe.—S. Fernández (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Guisande Rubio y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid a 7 de marzo de 1977.—El Juez, Hipólito Santos.—Ante mí.—3.570-C.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

MONFORT GONZALEZ, José Luis; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Teruel, soltero, estudiante, de veinte años, estatura 1,66 metros, pelo negro, domiciliado en Mislata (Valencia); procesado en causa número 137 de 1976 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la I Bandera Paracaidista «Roger de Flor», en Las Palmas de Gran Canaria.—(458.)

DA CRUZ, Antonio; hijo de Manuel y de Palmira, natural de Braga (Portugal), soltero, de treinta y dos años, enfermero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 309 de 1976 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(456.)

TORRES REY, Angel; hijo de Antonio y de María Leonor, natural de Villa Cisneros (Sahara), vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, de veintisiete años, marinero, en ignorado paradero; procesado en causa número 311 de 1976

por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(455.)

SOLABARRIETA GARCIA, Juan José; hijo de José María y de Rosa, natural de Madrid, soltero, de veintitrés años, decorador, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 8 de 1977 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(453.)

GARCIA SALMON, César; hijo de Carlos y de María, natural de Gijón (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,60 metros, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, 171, primero A, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(452.)

GONZALEZ BETANCOURT, Julián; hijo de Sebastián y de Antonia, natural de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamiento de Guinar, La Tapadora, 26, Barranco Grande, de veintidós años, albañil, estatura 1,66 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz achatada, barba y boca normal, color normal, frente despejada; procesado en causa número 67 de 1977 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(451.)

FERRAN MORAGUES, José; hijo de Luis y de María Rosa, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,87 metros, domiciliado últimamente en París (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(448.)

LOPEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Ana Josefa, natural de Vélez-Blanco (Almería), de veintidós años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en Estocolmo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(447.)

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Fermín Gómez Miranda.—(438.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Calixto García García.—(437.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Díaz Sosa.—(436.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jesús Gómez Cordevez.—(435.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Emilio Romero Escuela.—(434.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Mauro Negrín Rodríguez.—(433.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Cabrera Melián.—(432.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.111 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Víctor Dorta Fortes.—(431.)

El Juzgado Militar Permanente número 2 de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 25 de 1976, Francisco Sánchez Santana.—(251.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 235 de 1971, Alberto Romero Gesali.—(532.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 441 de Tarragona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 26 de 1974, Juan Figueras Jové.—(531.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 921 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Ordoño Maldonado.—(528.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 921 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Miguel Rivas Ríos.—(527.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Jaén número 25 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 35 de 1976, José María Ibars Quer.—(519.)

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Don Pedro José Yagüe Gil, Juez de Instrucción de Soria y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza de situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 61 de 1947, por estafa, contra Mercedes Gómez Herrera, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 11 de septiembre de 1948, por las que se interesaba la busca y captura de la misma y por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal de la citada Mercedes Gómez Herrera.

Dado en Soria a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Pedro José Yagüe Gil.—El Secretario.—(324.)

\*

Don Pedro José Yagüe Gil, Juez de Instrucción de Soria y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en la pieza de situación personal, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 171 de 1966, por lesiones y daños, contra Paulino Carballo Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 13 de enero de mil novecientos sesenta y siete, por las que se interesaba la busca y captura del mismo y por haberse declarado extinguida la responsabilidad penal del citado Paulino Carballo Fernández.

Dado en Soria a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Pedro José Yagüe Gil.—El Secretario.—(323.)